

14

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Lérida Tolima, Julio catorce (14) de dos mil veintiuno(2021):

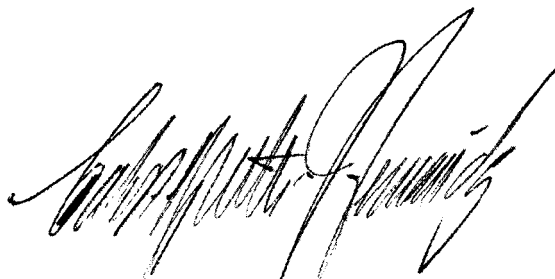
Ref.: Proceso - Liquidación de Sociedad Patrimonial
Entre Compañeros Permanentes
Radicación No. 2019 – 00060
Incidente de Nulidad

Del anterior escrito de incidente de nulidad presentado dentro de este proceso por el apoderado judicial de la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante por el término hábil de TRES (3) DÍAS para que se pronuncie sobre el mismo y solicite las pruebas que considere conducentes, de conformidad con los artículos 129 inciso 2º y 134 inciso 4º del Código General del Proceso.

Fórmese cuaderno separado.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ